
GUÍA DE ACCIÓN INMEDIATA

Me clausuraron. ¿Qué hago ahora?

Siga estos pasos en orden. Los plazos corren desde hoy.

- 1 Llámenos desde la visita de verificación.**

La mejor defensa comienza antes de la clausura — en el momento en que la autoridad llega a verificar. Contáctenos mientras la diligencia está en curso: podemos orientarlo para atenderla correctamente y evitar errores que comprometan su posición. Si no alcanzó a llamarnos: no confiese nada. Su empresa es inocente hasta que la autoridad demuestre lo contrario. Pregunte cuáles son los supuestos incumplimientos y acredite, con lo que tenga a la mano, que sí cumple. No señale errores en el acto de la autoridad — hacerlo solo le da oportunidad de corregirlos antes de que usted pueda impugnarlos.
- 2 No rompa los sellos — ni los oculte.**

Ambas conductas son delitos en materia penal. Romper o manipular los sellos puede implicar de 2 a 8 años de prisión; ocultarlos tiene consecuencias equivalentes. Hacerlo destruye su defensa antes de que empiece. Nadie — usted, su personal, sus proveedores — debe tocarlos.
- 3 Guarde el oficio de clausura.**

Es la pieza central de su defensa. Fotocópielo, fotografíelo, guárdelo. Verifique quién lo firmó, qué artículos cita y qué hechos describe — cada deficiencia formal es un argumento de impugnación.
- 4 Fotografíe todo de inmediato.**

El estado del establecimiento, las instalaciones, los equipos de seguridad, las condiciones sanitarias. Si la autoridad dice que algo estaba mal, las fotos tomadas ese día pueden demostrar lo contrario.
- 5 Llámenos para coordinar una fe de hechos.**

En Sánchez Carrera Abogados coordinamos la intervención de un fedatario público para levantar acta de las condiciones reales del lugar: que las instalaciones sanitarias eran correctas, que los sistemas de seguridad funcionaban, que los niveles de emisión o ruido eran los permitidos. Esta evidencia, obtenida ese mismo día, puede ser determinante en el proceso de impugnación.
- 6 Contáctenos hoy — no cuando venzan los plazos.**

Entre más rápido nos contacte, más opciones tenemos. Antes del litigio formal podemos construir una estrategia que mejore su posición probatoria: reforzar la fe de hechos, identificar deficiencias en el acto de autoridad, preparar el expediente de defensa. Con firma electrónica avanzada del representante legal, un amparo puede presentarse en línea y la suspensión provisional — la orden que permite reabrir — puede obtenerse en aproximadamente una semana.

En Sánchez Carrera Abogados atendemos clausuras de establecimientos, fábricas, desarrollos inmobiliarios y operaciones reguladas en Jalisco y Ciudad de México.